

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2676 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Octubre 12 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo Nº 1041 e Informe Nº 126 de fecha 06/10/2011 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual a la Sra. **SILVIA MOYANO ESPINOZA, Rut. Nº 5.337.990-7**, para efectuar **"VENTA DE PAPAS FRITAS"**, a ubicarse en B.N.U.P., en calle Central Plaza de Armas , G. Shiell Norte y G. Shiell Sur, (deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura o papelerero cerca del carro ambulante).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/PA-L/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.